



Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución N° 129-2010 - OSCE/PRE

Jesús María, 01 MAR. 2010

VISTO:

La Carta de fecha 01 de marzo de 2010;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 57° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE es un organismo público adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, encontrándose su personal sujeto al régimen laboral de la actividad privada;

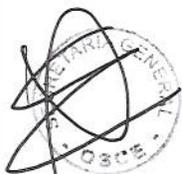
Que, mediante Resolución N° 507-2009-OSCE/PRE, de fecha 30 de noviembre de 2009, se designó a partir del 01 de diciembre de 2009, a la señora Malka Maya Albarracín en el cargo estructural de Asesor II de la Presidencia Ejecutiva, cargo N° 002 del Cuadro para Asignación del Personal – CAP y plaza N° 002 del Presupuesto Analítico de Personal – PAP del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado- OSCE;

Que, mediante Resolución N° 011-2010-OSCE/PRE, de fecha 8 de enero de 2010, se encargó la Oficina de Asesoría Jurídica a la señora Malka Maya Albarracín, a partir del 12 de enero de 2010;

Que, mediante el documento del visto, la señora Malka Maya Albarracín presentó renuncia al cargo de Asesora de la Presidencia Ejecutiva, así como, a la encargatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, solicitando su efectividad a partir del 02 de marzo de 2010;

Que, en ese sentido, resulta necesario exonerar del plazo de treinta (30) días, establecido en el artículo 18° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, y por tanto, aceptar la renuncia formulada, así como, disponer el pago de los beneficios sociales que conforme a la ley le correspondan;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 25) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2009-EF y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración y Finanzas, la Unidad de Recursos Humanos y la Secretaría General;



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aceptar a partir del 02 de marzo de 2010, la renuncia formulada por la señora Malka Maya Albarracin, al cargo estructural de Asesora de la Presidencia Ejecutiva, cargo N° 002 del Cuadro para Asignación del Personal - CAP y plaza N° 002 del Presupuesto Analítico de Personal – PAP del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, exonerándole del plazo de treinta (30) días establecido en el artículo 18° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, y dándosele las gracias por los servicios prestados a la Institución.

Artículo Segundo.- Dejar sin efecto la Resolución N° 011-2010-OSCE/PRE, de fecha 08 de enero de 2010.

Artículo Tercero- Autorizar a la Oficina de Administración y Finanzas a cancelar los Beneficios Sociales que correspondan, así como expedir el certificado de trabajo respectivo.

Regístrese y comuníquese.


RICARDO SALAZAR CHÁVEZ
Presidente Ejecutivo

